



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 16 de junio de 2023.**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo Conexo
<b>Ejecutante</b>	Miryam del Socorro Gutiérrez Elejalde.
<b>Ejecutada</b>	AFP Protección S.A.
<b>Radicado</b>	2022-229
<b>Auto interlocutorio</b>	542
<b>Asunto</b>	Modifica liquidación de crédito.

Revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, se observa que la misma no está ajustada a derecho; por cuanto la parte no realizó la deducción con destino al sistema de salud, y realiza liquidación de intereses de mora sobre el valor de las costas procesales causadas en el proceso, cuando dicho interés no fue objeto de mandamiento de pago. En consecuencia, de conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, CGP, se modifica la misma, y se actualiza la liquidación del crédito a la fecha siendo la siguiente:

Retroactivo pensión de invalidez causado entre el 22/04/2012 al 30/05/2023.	\$ 119.054.936
Intereses moratorios causados sobre el retroactivo pensional.	\$ 66.143.472
Costas proceso ejecutivo	\$ 5.000.000
Deducción sistema de salud	\$ - 9.965.500
Costas proceso ejecutivo	\$ - 1.928.814
<b>Total adeudado al 30/05/2023:</b>	<b>\$ 178.304.094</b>

Una vez en firme este auto, se resolverá sobre la solicitud de entrega de títulos y el levantamiento de la medida de embargo.

Notifíquese.

**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

<p><b>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</b></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 095 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71</a> hoy 20 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">_____ Secretario</p>
--